

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 05 de febrero de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0 M/CTE
GastosCuraduria	\$ 0 M/CTE
Certificaciones y Registro de Medida	\$ 0 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 411.303 M/CTE
TOTAL	\$ 411.303 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE SA E.S.P
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WALTER HIPOLITO CORTES CALONJE.
RADICADO: 76001400302820210034800

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No 156.

Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 411.303.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WALTER HIPOLITO CORTES CALONJE**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 019 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 06 DE FEBRERO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria